

## **ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DE CLASIFICACIÓN, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO/A AUXILIAR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, ESPECIALIDAD ALMACÉN, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

---

### **CORRECCIÓN DE ERROR**

El punto 4.3 de las bases específicas que regulan el proceso selectivo referido, sobre Idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco establece que *“Se valorarán **con un máximo de 1,50 puntos**, conforme al siguiente baremo: – Títulos o certificados de acreditación de Francés, Inglés o Alemán de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo: 1 punto por cada idioma. – Títulos o certificados de acreditación de Francés, Inglés o Alemán de nivel B1 del Marco Común Europeo: 0,5 puntos por cada idioma – Títulos o certificados de acreditación de Francés, Inglés o Alemán de nivel A2 del Marco Común Europeo: 0,25 puntos por cada idioma A estos efectos, se tendrá en cuenta la Resolución de 8 de marzo de 2012, del Rector de la UPV/EHU, sobre equivalencias de lenguas no oficiales o normativa que la sustituya.”*

Sin embargo, se ha detectado un error en el programa informático por el que esa puntuación máxima ha sido de 1 punto. En consecuencia, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”* este tribunal ha acordado:

**PRIMERO.** –Corregir el error en la aplicación informática para que los idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco se valoren **con un máximo de 1,50 puntos**, conforme al baremo establecido en la base específica analizada.

**SEGUNDO.** –Publicar nuevos listados de méritos provisionales con su anuncio correspondiente en el portal de empleo de la UPV/EHU ([https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite\\_g/espanol/generico\\_login.jsp?prcs=265](https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp?prcs=265)) donde puede ser consultada esta valoración provisional.

**TERCERO.** – Establecer un nuevo plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación para que las personas aspirantes en este proceso selectivo realicen, en su caso, reclamación oportuna, mediante escrito presentado en los registros de la UPV/EHU habilitados al efecto, así como en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la salvedad establecida en la Disposición Final Séptima de la mencionada Ley, en lo referido al plazo de dos años de entrada en vigor en la aplicación de las previsiones legales relativas al registro electrónico.

Leioa, 29 de enero de 2021

Ainoa Larrinaga Larrazabal  
La Secretaria del Tribunal